

EDICTO de 15 de diciembre de 2004 por el que se notifica la Resolución del recurso de alzada de fecha 30 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente sancionador nº 06359/03, contra la empresa Arcobel Pavimentos, S.A.

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa "Arcobel Pavimentos, S.A." al haber sido devuelto la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la resolución del Recurso de Alzada de fecha 30.09.2004, dictada en el expediente sancionador número 06359/03, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. nº: 06359/03.

Acta nº: SH-732/03.

Empresa: Arcobel Pavimentos, S.A.

Domicilio: Polígono Industrial El Prado, s/n.

Localidad: Mérida-Badajoz.

Dicha Resolución del Recurso de Alzada en su parte dispositiva dice lo siguiente:

ACUERDA

Desestimar el Recurso de Alzada interpuesto por la empresa "Arcobel Pavimentos, S.A." contra Resolución de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura, de fecha 30.01.2004 y,

Confirmar la infracción, imponiendo la sanción de mil quinientos dos euros con cincuenta y cuatro céntimos (1.502,54 €), propuesta por el Acta de Infracción nº SH-732/03.

La presente Resolución agota la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y frente a la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que fuere notificada, conforme al art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 15 de diciembre de 2004. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los servicios para la vigilancia del Pabellón Multiusos "Ciudad de Cáceres" y de la Ciudad Deportiva de Cáceres para el primer semestre de 2005. Expte.: RI054CD10006.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Régimen Interior).
- c) Número de expediente: RI054CD10006.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicios
- b) Descripción del objeto: Servicios para la vigilancia del Pabellón Multiusos "Ciudad de Cáceres" y de la Ciudad Deportiva de Cáceres para el primer semestre del año 2005.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 135, de fecha 20.11.04.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Vía ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso público.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe total: noventa y tres mil euros (93.000 €), I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 23.12.04.
- b) Contratista: Seguridad Ceres, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: noventa y dos mil novecientos setenta y cuatro euros (92.974 €).

Mérida, a 27 de diciembre de 2004. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.